



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO  
REGISTRO PÚBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES**



VMT-DGTO-RPVA-221/2015

Santa Tecla, 07 de agosto de 2015.

Sr. NELSON ALEXANDER DAVID PEREZ AGUIRRE  
PRESENTE.

En atención a su solicitud número 380, mediante la cual pide se le proporcione lista de los vehículos registrados en el RPVA desde el año 2009 hasta el 30 de junio de 2015, con los datos de: fecha de inscripción, marca, clase, modelo, tipo, capacidad, año del vehículo, a Usted atentamente le informo:

Que se pone a su disposición la información solicitada.

Sin embargo le informo que en cuanto al valor CIF, VALOR DAI, VALOR DEL VEHÍCULO IVA, le sugiero que se lo solicite a la Dirección General de Aduanas, por ser la institución que establece dichos valores para cada vehículo; de igual forma se le informa que en cuanto a la fecha del último traspaso y valor de última venta, es un dato que no se puede proporcionar en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que es de carácter confidencial y que concierne a los titulares del derecho el otorgamiento de la información, previa consulta a cada uno de ellos.

Información que se le proporciona para los efectos que estime convenientes..

Atentamente,

**LIC. IVAN ERNESTO RODRIGUEZ PORTILLO  
JEFE REGISTRO PÚBLICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**



## VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

[WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con cuarenta minutos del día once de agosto de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintinueve de julio del año en curso, se recibió solicitud de información vía correo electrónico por parte del ciudadano Nelson Alexander David Pérez Aguirre, identificada administrativamente con la referencia número trescientos ochenta relacionada a: **“vehículos registrados en el Registro Público de Vehículo Automotores desde el año 2009 hasta junio 2015 que incluyen los siguientes datos: fecha de solicitud de inscripción inicial, marca, clase modelo, tipo, capacidad, año, valor del vehículo DAI y IVA, fecha del último traspaso, valor de la última venta”**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos

previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Pérez Aguirre.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección General de Tránsito. En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio VMT-DGTO-RPVA-221/2015 de fecha siete de agosto del presente año, suscrito por el licenciado IVAN ERNESTO RODRÍGUEZ PORTILLO en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores, quien pone a disposición el parque vehicular; a excepción, del valor CIF, DAI IVA por no ser competencia de este Viceministerio. Por otra parte lo que concierne a la información de la fecha del último traspaso y valor de la última venta se aclara que de conformidad al art 10 numeral 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública es de carácter confidencial en relación con el artículo 24 de la Ley de Acceso de Información Pública, es decir es aquella información privada que no está sujeta a los principios de publicidad ni de disponibilidad que hace referencia el artículo 4 de la citada ley, y comprende aquella derivada de los derechos personalísimos el cual requiere consulta previa de cada titular del derecho.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO-RPVA-221/2015 de fecha siete de agosto del presente año, suscrito por el licenciado IVAN ERNESTO RODRÍGUEZ PORTILLO en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores.
- b) De conformidad al art 24 de la LAIP, declarase la confidencialidad de las fechas del último traspaso y valor del a última venta que se ha otorgado.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.